



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **550**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 OCT 2024**

VISTO: La HRyC N°05022 – GDN-COM-S-2024-01963 de fecha 02 de octubre de 2024, Informe N°079-2024-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 11 de octubre de 2024, Informe N°623-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 11 de octubre de 2024, Informe N°701-2024/GRP-440010-440014 de fecha 15 de octubre de 2024, relacionados con la **AUTORIZACIÓN PARA USO DE DERECHO DE VÍA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 – KM 56+744 DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL EMPALME DE LA RED DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA ABASTECER CON GAS A LA INDUSTRIA PRODUMAR CONECTANDOSE A LA RED EXISTENTE, UBICADA EN EL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, TRAMO PAITA – SULLANA; ASIGNACIÓN: PM-24-005, PROYECTO: PE-24-166, PIT-SECTOR 04 – MALLA – 4400”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, el artículo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante D.S N° 034-2008-MTC, establece que el Gobierno Regional es el encargado de la Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Departamental, función que la realiza a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura.

Que, el numeral 7.5 del artículo 7° de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre ha establecido que: "El Estado procura que las personas naturales o Jurídicas, públicas o privadas, que con motivo de obras o trabajos en las vías interfieran el normal funcionamiento del tránsito asuman un costo equivalente al que generan sobre el conjunto de la comunidad afectada durante la realización de tales trabajos, a través del pago de tasas calculadas en función de las áreas y tiempos comprometidos" y en los lineamientos establecidos en el Procedimiento N° 2 Autorización para Corte de Carretera del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones — Piura.

Que, las mencionadas autorizaciones son otorgadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, en mérito a las funciones y competencias asignadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016.

Mediante Resolución Suprema N°007-2019-EM publicada con fecha 16 de agosto de 2019, se resuelve otorgar a la empresa GASES DEL PERÚ DEL NORTE S.A.C., la concesión del sistema de distribución de gas natural por red de ductos en la región Piura.

Mediante Carta GDN-COM-S-2024-01963 recibida con HRyC N°05022 de fecha 02 de octubre de 2024, el apoderado de Gases del Norte del Perú S.A.C., empresa designada por el





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 550-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 28 OCT 2024

Gobierno Peruano para efectuar los trabajos correspondientes a la concesión Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de ductos en las región Piura, el mismo que se viene desarrollando en las ciudades de Piura, Sullana, Talara, Sechura y Paita, solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autorización de uso de derecho de vía de la Red Vial Departamental PI-102, tramo Paita – Sullana, km 56+744, ubicado en el distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura, para ejecución de obras de instalación de tuberías de Gas Natural por método de excavación de zanja a cielo abierto en el distrito de Paita, departamento de Paita, tal como se señala en el plano de ubicación y la memoria descriptiva.

Mediante Informe N°079-2024-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 11 de octubre de 2024, la Ing. Julissa Aurelia Erazo Guarnizo, informa al jefe de la Unidad de Infraestructura Vial las siguientes conclusiones: i) Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura es titular de la vía ruta departamental PI-102 del Km 0+00 al Km 58+000, cuya trayectoria es: EMP.PE-1N (Sullana) – Sojo - Pte. Sojo - La Huaca - Dv. Sullana - EMP.PE-02 (Paita), siendo su potestad otorgar autorización de uso de derecho de vía, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N°656-2015/Gobierno Regional Piura – GR, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante la cual se establece los anchos de faja de terreno. ii) Que, la empresa Gases del Norte del Perú SAC, cumple con la presentación de la documentación necesaria para que se le otorgue la autorización para uso de derecho de vía en el vía departamental PI-102, progresivas Km: 022+259 hasta la progresiva KM: 56+744, para el proyecto: “Construcción del empalme de la red del sistema de distribución de gas natural y abastecer con gas a la industria Produmar conectándose a la red existente la ruta departamental PI-102 – Progresivas: Km 56+744, tramo Paita – Sullana; asignación: PM-24-005, Proyecto: PE-24-166, PIT-sector – 04-Malla-4400”. En ese sentido, recomienda continuar con el trámite administrativo y se emita el acto resolutorio correspondiente.

Mediante Informe N°623-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 11 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial informa que es procedente autorizar el Uso de Derecho de Vía en la carretera departamental PI-102 – Progresivas: Km 56+744, para abastecer con gas a la industria Produmar conectándose a la red existente del proyecto “Construcción del empalme de la red del sistema de distribución de gas natural ubicado en el distrito de Paita, provincia de Paita; tramo Paita – Sullana; asignación: PM-24-005, proyecto: PE-24-166, PIT – Sector – 04 – Malla – 4400”, debiendo respetar con carácter de obligatoriedad lo indicado en el expediente técnico materia de autorización, tomando consideración de los siguientes tramos y coordenadas que se describen a continuación:

N°	CÓDIGO DE VIA	REGION	PROVINCIA	DISTRITOS	TRAMO	DETALLE	PROGRESIVAS	COORDENADAS UTM		LONGITUD (M)	DIAMETRO DE LA TUBERIA	ANCHO DE ZANJA(m)
								ESTE	NORTE			
01	PI-102	PIURA	PAITA	PAITA	TRAMO (A-B) PAITA – SULLANA; ASIGNACION: PM-24-005, PROYECTO: PE-24-166, PIT-SECTOR-04-MALLA-4400”	INICIO	KM 046+262	9437926.62	490387.08	12.90 mts	110 MM	0.30 mts.
							FIN	KM 022+259	9437914.16			

Mediante Informe 701-2024/GRP-440010-440014 de fecha 15 de octubre de 2024, el Director de Caminos autoriza a la empresa Gases del Norte del Perú SAC el Uso de Derecho de Vía en la carretera departamental PI-102 – Progresivas: KM 56+744, para abastecer con gas a la industria Produmar conectándose a la red existente del proyecto “Construcción del empalme de la red del sistema de distribución de gas natural ubicado en el distrito de Paita, provincia de Paita; tramo Paita – Sullana; asignación: PM-24-005, proyecto: PE-24-166, PIT – sector – 04 – Malla – 4400”, debiendo respetar con carácter de obligatoriedad lo indicado en el expediente técnico materia de autorización, tomando en consideración los siguientes tramos y coordenadas que se describen a continuación:



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **5 5 0** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **2 8 OCT 2024**

N°	CÓDIGO DE VIA	REGION	PROVINCIA	DISTRITOS	TRAMO	DETALLE	PROGRESIVAS	COORDENADAS UTM		LONGITUD (M)	DIAMETRO DE LA TUBERIA	ANCHO DE ZANJA(m)
								ESTE	NORTE			
01	PI-102	PIURA	PAITA	PAITA	TRAMO (A-B) PAITA – SULLANA; ASIGNACION: PM-24-005, PROYECTO: PE-24-166, PIT-SECTOR-04-MALLA-4400"	INICIO	KM 046+262	9437926.62	490387.08	12.90 mts	110 MM	0.30 mts.
						FIN	KM 022+259	9437914.16	490390.32			

En ese sentido, el Director de Caminos recomienda continuar con trámite administrativo y solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones se autorice la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante proveído de fecha 15 de octubre de 2024 inserto en el Informe mencionado en el párrafo anterior, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutivo correspondiente.

De conformidad con los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL USO DE DERECHO DE VIA para abastecer con gas a la industria Produmar conectándose a la red existente del proyecto "Construcción del palme de la red del sistema de distribución de gas natural ubicado en el distrito de Paíta, provincia de Paíta; tramo Paíta – Sullana; asignación: PM-24-005, proyecto: PE-24-166, PIT – sector – 04 – Malla – 4400", debiendo respetar con carácter de obligatoriedad lo indicado en el expediente técnico materia de autorización, tomando en consideración los siguientes tramos y coordenadas que se describen a continuación:

N°	CÓDIGO DE VIA	REGION	PROVINCIA	DISTRITOS	TRAMO	DETALLE	PROGRESIVAS	COORDENADAS UTM		LONGITUD (M)	DIAMETRO DE LA TUBERIA	ANCHO DE ZANJA(m)
								ESTE	NORTE			
01	PI-102	PIURA	PAITA	PAITA	TRAMO (A-B) PAITA – SULLANA; ASIGNACION: PM-24-005, PROYECTO: PE-24-166, PIT-SECTOR-04-MALLA-4400"	INICIO	KM 046+262	9437926.62	490387.08	12.90 mts	110 MM	0.30 mts.
						FIN	KM 022+259	9437914.16	490390.32			

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que previo al inicio de los trabajos, la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. deberá informar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, el inicio de las actividades con cinco (05) días de anticipación, a fin de designar un Inspector



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **550** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 OCT 2024**

que se encargue de la verificación de las mismas durante el proceso de ejecución, al cual se le brindarán las facilidades respectivas para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; así como a la Empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. en Av. Sánchez Cerro 234 Ofic. 803 Real Plaza – Torre Ipae) Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtyc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. **Esteban Martín Tuesta Edwards**
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

